

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 020

Fecha Estado: 14/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620160011600	Ejecutivo Conexo	DORA MARIA ECHAVARRIA ALZATE	COLPENSIONES	Auto niega medidas cautelares Ordena requerir para que se cumpla orden de embargo. Reconoce personería. Niega medida de embargo. M.M.M.	10/02/2022		
05001310500620160109300	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	COLUMBIA HENG LONG INTERNATIONAL TRADING S.A.S.	Auto ordena entrega de título Dispone entregar el título #413230003583142, por valor de \$450.000 pesos, que será entregado a la curadora designada, doctora Gloria Amparo Valencia García, identificada con la CC 24.366.735, correspondientes a los gastos de curaduría fijados en auto del 30 de enero de 2020. M.M.M.	10/02/2022		
05001310500620190028300	Ordinario	MARIA ELENA GUTIERREZ SILVA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme costas, ordena archivo y autoriza expedición de copias. SSG	11/02/2022		
05001310500620200007600	Ordinario	ANA LUCIA RESTREPO VELEZ	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento Primero. Aceptar el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por la señora Ana Lucia Restrepo Vélez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. En consecuencia, se da por terminado el proceso. Segundo.Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes. TR	10/02/2022		
05001310500620200040100	Ordinario	VICTOR ALFONSO MORENO MOSQUERA	CONSTRU BONILLA S.A.S.	Auto requiere Primero. Requerir a la doctora Catalina Toro Gómez, para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, subsane la falencia indicada en la partemotiva, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesalesdel citado artículo. W	10/02/2022		
05001310500620210026700	Ordinario	BEATRIZ ELENA MARULANDA HERNANDEZ	A LUGARES Y DESTINOS MAYORISTAS DE TURISMO S.A.	Auto decide recurso Primero. No reponer el auto del 17 de enero de 2022, que admitió la demanda. W	09/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620220001400	Tutelas	YONNIER ALEJANDRO RIVERO ALVAREZ	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - EJERCITO NACIONAL	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. W	10/02/2022		
05001310500620220002400	Tutelas	NUBIA PATRICIA ARIAS VELASQUEZ	UARIV	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, impugnó el fallo de tutela proferido por el Despacho el pasado 03 de febrero; se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, para que se surta la misma. TR	10/02/2022		
05001310500620220004000	Tutelas	JAIRO DE JESUS AREIZA GRANDA	UARIV	Auto rechaza demanda Primero. Rechazar de plano la acción de tutela presentada por Jairo de Jesús Areiza Chavarría y Norelia del Socorro Granda Chavarría, quienes se identifican con CC. 3.634.547 y CC. 22.216.152, respectivamente, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV. TR	10/02/2022		
05001310500620220004100	Tutelas	ANIBAL DE JESUS CARDONA OSORIO	UARIV	Auto admite demanda Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Aníbal De Jesús Cardona Osorio, quien se identifica con la C.C. 1.038.332.200, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. SSG	10/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)